República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-38726128-APN-VOCXIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Sentencia EX-2022-87998332- -APN-SGASAD#TFN BORQUEZ PRADO Y OTRO

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Reunidos los Vocales de la Sala “E”, Dres. Juan Manuel Soria y Héctor Hugo Juárez (por encontrarse vacante la Vocalía de la 14° nominación) con la presidencia del Vocal nombrado en último término para sentenciar en los autos caratulados “ **BORQUEZ PRADO Y OTRO c/ DGA s/ RECURSO DE APELACION” (EX-2022-87998332- -APN-SGASAD#TFN)**

El Dr. Juan Manuel Soria dijo:

I.- El 23.08.22, mediante el RE-2022-87993687-APN-SGASAD#TFN y actuando con apoderado, se presentan Jorge Bernabé Borquez Prado y José Ignacio Soffia Figueroa e interponen recurso de apelación contra la Resolución 266/2022 de fecha 20.0422, notificada el 08.08.22.

II.- Antes de correrse traslado a la DGA los recurrentes desisten del recurso (IF-2023-13711674-APN-DTD#IGM). Del desistimiento se corrió traslado a la DGA que contestó mediante el IF-2023-27539096-APN-DTD#IGM en el que manifiesta que nada tienen que decir sobre el desistimiento y que, una ver firme, lo comunicará a la Aduana de origen para que ejecute la multa.

III.- El 10.04.23 se elevan los autos a la Sala “E”.

IV.- Atento el estado de la causa, conforme el art. 304 del Código Procesal y por cuanto se ajusta a las formalidades del art. 1143 del Código Aduanero, corresponde tener por desistidos a los recurrentes Jorge Bernabé BORQUEZ PRADO y José Ignacio SOFFIA FIGUEROA del recurso interpuesto y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, los actuados a la Aduana, a sus efectos.

V.- Atento a la forma en la que se resuelve, no se imponen costas por no haber existido sustanciación salvo la tasa de actuación que queda a cargo de los recurrentes

Por ello, **VOTO POR:**

Tener por desistidos a los recurrentes del recurso interpuesto en la presente causa, sin costas, y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros los actuados a la Aduana, a sus efectos.

El Dr. Héctor H. Juárez dijo:

Que adhiero al voto precedente.

Que en virtud de la votación que antecede, por unanimidad, **SE RESUELVE**:

Tener por desistidos a los recurrentes del recurso interpuesto en la presente causa, sin costas, y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros los actuados a la Aduana, a sus efectos.

Regístrese y notifíquese.

Suscriben los Dres. Soria y Juárez, por encontrarse vacante la Vocalía de la 14ava. Nominación (art. 59 RPTFN y art. 1162 CA).

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.10 16:42:28 -03:00

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.10 17:18:31 -03:00

Juan Manuel Soria
Vocal
Vocalía XIII Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.10 17:18:32 -03:00